



Ministerio de Defensa

Comando Conjunto de la Reservas de las FFAA

Av. John F. Kennedy #1

Email: reservasffaa@codetel.net.do

Web: <http://presidencia.gob.do/direccion/direccion-gene>

Redes Sociales:

Teléfono: (809) 688-6462

Teléfono Servicio: (809) 688-6462

Horario:

Historia:

Con el trabucazo de Ramón Mella en la Puerta del Conde el 27 de febrero de 1844 nace la República Dominicana como nación independiente ante los ojos del mundo. El sueño de Juan Pablo Duarte, ideólogo de la creación de una nación libre y soberana que deberá llevar el nombre de "República Dominicana" se cumple al enhestandose por primera vez la bandera llevada sobre los hombros de los héroes del 27 de febrero. Al fuego de Mella siguen los gritos de libertad y acuden con decidido ardor patriótico los hombres y mujeres que habían aprendido de las enseñanzas trinitarias los conceptos de nación, libertad, independencia y soberanía. Los militares haitianos fueron sitiados y se ven obligados a abandonar nuestra patria. Al calor de los rápidos acontecimientos de febrero, surge de inmediato una forma de gobierno plenamente dominicano al elegirse la primera "Junta Central Gubernativa". El gobierno haitiano anuncia una invasión a la nueva república y los antiguos miembros dominicanos de la Guardia Nacional y de los remanentes de los Regimientos 31 y 32 ahora a cargo de los coroneles Manuel Mora y Feliciano Martínez, así como los más envalentonados patriotas de todo el país, acuden y se enrolan en los cuerpos armados que se organizan y se disponen a defender la libertad conquistada. Se estructuraron rápidamente los dos primeros ejércitos netamente dominicanos, el "Ejército Expedicionario del Sur", comandado por el General Antonio Duvergé, al cual se les unieron los cuerpos de guardia nacional de San Cristóbal, Baní y Azua, así como el "Ejército Expedicionario de las Fronteras del Norte", comandado por el General Francisco A. Salcedo, al cual se le fueron uniendo los cuerpos de guardia nacional que organizaba el General Mella procedentes de los pueblos del norte del país. El ejército haitiano lanza sus tropas invasoras por ambas fronteras, la del norte y la del sur, recibiendo nuestras tropas el bautismo de fuego ante unas fuerzas diez veces mayores que las nuestras. El 19 y el 30 de marzo en Azua y en Santiago las fuerzas dominicanas se proclaman vencedoras en dos formidables batallas en las cuales se consagró con la sangre de nuestros héroes, nuestra joven independencia nacional. Muchas batallas más tendrían los dominicanos que librar en lo adelante para mantener la patria libre. De esos episodios gloriosos habla nuestra épica historia con rasgos de inmortalidad. El día 6 de noviembre de 1944 se proclamó en San Cristóbal la "Constitución de la República", la cual en sus Artículos 185 al 193 ordena la constitución y conformación de las Fuerzas Armadas Dominicanas. En los Artículos 10 y 11 se ordena la organización de las Guardias Cívicas Nacionales (o Cuerpos de Reserva) que mediante los subsiguientes decretos de operación las veremos conformadas por veteranos y ancianos militares procedentes de los ejércitos expedicionarios del sur y del norte, así como por funcionarios administrativos y hasta por los invalidados a causa de heridas de guerra. El día 29 de noviembre de 1944, estando la República Dominicana en pie de Guerra, el Presidente Santana dictó el Decreto No. 23 de organización de las Fuerzas Armadas, en atención a lo ordenado por la Constitución. En este decreto el Presidente hace un llamado a todos los ciudadanos, desde los 15 hasta los 40 años, para proceder a la formación de un ejército permanente. Ese mismo día, el General Manuel Jiménez, Secretario de Guerra y Marina, mediante el oficio No. 17, ordena al General de División José Joaquín Puello, dividir los antiguos Batallones 1ro. y 2do. Dominicanos, surgiendo así el 1ro. y el 2do. Batallón Ozama. Más tarde el 3er. Batallón Dominicano se convierte en el Batallón Yaque, en Santiago.

El día 14 de diciembre, el General Jiménez ordena la formación del 1ro. y 2do. Regimiento dominicano, con los veteranos de los Ejércitos Expedicionarios del Sur y del Norte y bajo los mandos de los mismos veteranos Generales Duvergé y Salcedo. El 24 de diciembre de 1844, se ordena, mediante el oficio No. 56, la creación del Batallón Ocoa con asiento en Baní, comandado por el Cor. Manuel de Regla Mota. El 31 de diciembre de ese mismo año, mediante el oficio No. 73 del General Jiménez, se ordena la creación del Batallón Nigua con asiento en San Cristóbal, comandado por el General Lorenzo Araujo y el Cor. Juan Álvarez (Jefe de Plaza). También mediante el oficio No. 74 se ordena la creación en esa misma fecha, del Regimiento Seybano, más adelante el Batallón Higüey y el Regimiento de Samaná, comandados por el Cor. Familia y el Tte. Cor. P. Gautreaux. Durante el año 1845 se crearon los demás batallones provinciales, así como la importante Armada Dominicana, comandada por el Cor. Juan Bautista Cambiaso. El 15 de julio del mismo año, el Presidente de la República, General Pedro Santana, dictó el Decreto No. 61 que estableció definitivamente la Organización del Ejército Dominicano: Artículo 4 ordena a los Jefes Políticos y Comandantes de Armas, completar los regimientos y batallones de línea que fueron ordenados por el gobierno por conducto del Ministro de Guerra. Artículo 5 ordena a los Jefes Políticos y Comandantes de Armas "Organizar las Guardias Cívicas" (que eran las Fuerzas de Reservas) de sus comunes respectivas en la forma que prescribe el presente decreto. Artículo 9 se indica que en todas las comunes la guardia cívica estará compuesta de artillería, infantería y caballería, distribuidas en proporción a la localidad y número de vecinos. Artículo 42 señala que se procederá al arreglo de las compañías de empleados, sexagenarios e inválidos (Veteranos de la guerra), por si llegare el caso de que se necesitare prestar nuevamente sus servicios a la patria. Este decreto deroga el No. 23 del 29 de noviembre de 1844, y es de efecto mientras dure la guerra actual y esté firmada la paz. Con la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana No. 139-13, la Dirección General de las Reservas de las Fuerzas Armadas cambio de nombre por Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas.

Misión:

Garantizar efectivamente, mediante acciones programadas, los derechos sociales de los reservistas y de sus familiares dependientes, conforme a una estructura orgánica interna que, además, permita estar disponibles a los fines de responder en el menor tiempo posible al llamado del Presidente de la República para cumplir con la misión que a través del Ministerio de Defensa le sea asignada.

Visión:

Valores:

Funciones:

a. Mejoramiento de la Seguridad Social y de Salud de los veteranos militares y de sus familiares dependientes. b. Fortalecimiento del desarrollo institucional mediante la mejora continua, seguimiento, monitoreo y evaluación de los sistemas organizacionales, incrementando la eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión de los procesos.

Base Legal:

- Constitución Política de la República Dominicana
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana No. 139-13

Servicios a la ciudadanía:

Catálogo de Organismos del Estado Dominicano